

Santiago de Cali, 18 de Noviembre de 2014

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-065937- -00006-0000

Fecha: 2014-11-19 11:06:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCOR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 4

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio
Grupo Banco de Patentes

Asunto: Solicitud

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles la no cancelación de la patente modelo de utilidad que se encuentra radicada con el número 10-065937.

Les pido el favor se revise el valor que se canceló inicialmente porque si ustedes revisan la tabla de valores se darán cuenta que el dinero consignado corresponde a periodo y medio, me explico:

Según la liquidación fue así, la patente se otorgó el 11 de Noviembre del 2011 desde aquí empieza la confusión porque cuando hablo del periodo y medio es de Noviembre 11 de 2011 a Junio 30 de 2012.

Ahí sería medio periodo, ahora Junio 30 de 2012 a Junio 30 de 2013, ahí complementaríamos lo antes mencionado según información del funcionario.

Por qué les explico esto, en la semana pasada estuvieron ustedes en la ciudad de Cali en la campaña que la Superintendencia está haciendo por toda Colombia, ahí estuve hablando con un funcionario, le comenté mi caso, después de escucharme se comuna a Bogotá y la respuesta fue:

De que se declaraba en caducidad por no pago de la anualidad del 2012 a 2013, les anexo copia de la última contestación que me envía la Superintendencia donde me da otras razones para la cancelación de la siguiente anualidad.

En el mes de Agosto de 2013 me acerco a la oficina de la Superintendencia aquí en Cali le pregunto al funcionario que hasta cuando tengo tiempo para la cancelar la anualidad, él muy amablemente me dice que hasta el mes de Diciembre le pregunto el valor y procedo a consignar, esto fue lo que yo hice.

Como aparece en la radicación, señores yo soy un emprendedor más de este nuestro país creo en Dios, creo en las leyes, normas y también estoy seguro de que como persona, emprendedora, empresario o funcionario no equivocamos no solo una vez, muchas veces, es por esta razón que les pido, les suplico no le cortes las alas a una persona que lo único que quiere es realizar y ejecutar su proyecto de vida.

La razón por la cual no quisiera perder la patente es por el proceso y apoyo que me han brindado las Instituciones del estado como son:

Proexport, Negocios Internacionales
Propaís, compra Colombiano

Bancoldex, Capacitación
Sena, Plan de negociaciones

Esta es la razón más para solicitarles la no cancelación de la patente modelo de utilidad.

Proyecto generación de empleo
10 a 70 empleos directos en Colombia
40 a 200 empleos directos

Les agradezco por la atención prestada, espero que tomen la decisión que ustedes crean es la correcta, en este momento estoy tramitando los registros de marca.

Como sugerencia necesitamos más información después de.....

Que DIOS los bendiga y que Dios me bendiga.

Atentamente,


HÉCTOR WILLIAM ANGULO
cc. #79.633.614 de Bogotá D.C.
3207546340 - 3175917122
htranguelo@gmail.com

Creaciones
 **arplas**

Hector William Angulo
Gerente
cel: 311 342 9000
3207546340

www.arplas.com.co


piscinas infantiles

Celulares:
311-342 9000 / 317 591 7122
ventas@arplas.com.co
Skipe: arpooly
Cali - Colombia

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Bogotá D.C.,

2020

Señor
HECTOR WILLIAM ANGULO
htrangulo@gmail.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-033091- -00001-0000	Fecha: 2014-03-06 10:18:55
DEP: 2020 DIR.NUEVASCREACIONES	
TRA: 317 DP-PETICION	EVE: SIN EVENTO
ACT: 440 RESPUESTA	Folios: 1

Asunto: Radicación: 14-033091- -00001-0000
 Trámite: 317
 Evento: 0
 Actuación: 440
 Folios: 1

Estimado(a) Señor:

Esta Oficina le reitera que su patente ha sido declarada en caducidad, por lo tanto ha concluido toda actuación sobre dicho expediente: 10-065937.

A continuación le recuerdo la respuesta dada a su petición anterior sobre la misma cuestión y la cual fue comunicada el 11 de febrero de 2014:

Me refiero a su escrito radicado el 04 de febrero de 2014 bajo el número indicado en la referencia mediante el cual insiste en preguntar por el destino de la patente a usted concedida y respecto de la cual operó la caducidad por no efectuarse el pago oportuno y en el monto requerido para mantener vigente dicha patente.

Al respecto vale reiterar que de acuerdo con lo actuado en el expediente 10-065937, una vez concedida la patente usted efectuó el pago requerido para el primer año de vigencia de la misma, no obstante para el segundo año el pago no sólo fue extemporáneo, puesto que se hizo por fuera aún del plazo de gracia de seis meses (Art. 80 de la Decisión 486), sino que además fue incompleto pues mínimo ha debido efectuarse el pago previsto junto con el recargo establecido por extemporaneidad.

Por lo anterior fue que operó de pleno derecho la caducidad de la patente en cuestión.

Vale recordar que el mantenimiento de la patente debe darse por todo el período de vigencia de la misma, por el monto que fija la resolución de tasas y dentro de la oportunidad legal establecida, de suerte que si efectuó un primer pago y este se hizo acorde a la normativa aplicable no puede alegarse ahora desconocimiento del procedimiento a seguir.

Así las cosas, es claro que la caducidad que operó en este caso no puede atribuirse en modo alguno a esta Oficina a quien sólo corresponde dar estricta aplicación a la normativa previamente establecida.

Con las anteriores precisiones damos respuesta a su escrito allegado como se indicó previamente.

Atentamente,

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)